Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO

El Título VI de la Ordenanza reguladora del Procedimiento Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajozregula el Registro General Electrónico y crea los Registros Electrónicos propios del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) y del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia habilitando, asimismo, para la creación de sus Registros Electrónicos a través de sus propias normas, al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO) y al Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CEPEI). Dicha habilitación se recoge en el art. 36.3 de la Ordenanza señalada, cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9 de 15 de enero de 2021. El apartado 3 de la Disposición Adicional Primera establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza para que PROMEDIO y el CEPEI aprueben las normas de creación de sus propios registros.
En la línea marcada por la Entidad Matriz y en cumplimiento del mandato señalado se propone al Consejo de Administración del Consorcio, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2.l de los Estatutos vigentes del Consorcio, la aprobación del Reglamento del Registro Electrónico del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO, con el siguiente articulado:

EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL CONSORCIO PROMEDIO

Artículo 1. El Registro Electrónico

1. Mediante la presente Ordenanza se crea y seregula el Registro Electrónico del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, en adelante PROMEDIO, adscrito a la Secretaría Delegadadel Consorcio, en virtud de la habilitación normativa establecida en el artículo 36.3 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

2. El Registro Electrónico de PROMEDIOserá interoperable y estará interconectado con el Registro General de la Diputación de Badajoz y los Registros Electrónicos delresto de Entidades dependientes, debiendo cumplir con la legislación aplicable en materia de Esquema Nacional de Interoperabilidad.

3. El Registro Electrónico de PROMEDIO cumplirá con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación europea y española en materia de protección de datos de carácter personal y en materia de Esquema Nacional de Seguridad.

4. El acceso al Registro Electrónico de PROMEDIO podrá realizarse a través de la sede de PROMEDIO https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades).

5. Todo lo no previsto y regulado por esta norma se regirá por la Ordenanzareguladora del Procedimiento Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y la normativa sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Artículo 2. Funcionamiento del Registro Electrónico de PROMEDIO

1. En el Registro Electrónico de PROMEDIO se efectuará el correspondiente asiento de todo documento presentado o que se reciba en PROMEDIO, así como la salida de los documentos del Consorcio.

2. En este Registro Electrónico podrán presentarse documentos las veinticuatro horas del día, todos los días del año. A efectos del cómputo de los plazos establecidos legalmente, el Registro electrónico de PROMEDIO se regirá por el calendario oficial de días hábiles e inhábiles que se publique por la Junta de Extremadura.

3.En la sede electrónica que dé acceso al Registro Electrónico figurará la relación de trámites que pueden iniciarse mediante el Registro Electrónico de PROMEDIO.

4. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos e indicarán la fecha en que se produzcan. Una vez concluido el trámite de registro, los documentos se cursarán sin dilación a sus destinatarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

5. El Registro Electrónico garantizarán la constancia, como mínimo y en cada asiento que se practique, de los siguientes extremos:

a) Un número o identificador unívoco del asiento.

b) La naturaleza del asiento.

c) Fecha y hora de su presentación o salida.

d) Identificación del interesado.

e) Órgano administrativo remitente, si procede.

f) Persona u órgano administrativo al que se envía.

g) Referencia del contenido que se presenta.

6. Para tal fin, se expedirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento electrónico de que se trate, incluyendo:

a) El contenido del escrito, comunicación o solicitud presentada mediante el asiento en el Registro, siendo admisible la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.

b) Fecha y hora de presentación, que determinará el inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir el Consorcio, la Diputación de Badajoz o sus Entidades dependientes.

c) El número o identificador del asiento en el Registro Electrónico.

d) La enumeración y denominación de los documentos que, en su caso, acompañen y se adjunten al documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos, que actuará como recibo acreditativo de la presentación.

Artículo 3. Presentación de documentos.

1. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de PROMEDIO la Diputación de Badajoz y sus Entidades dependientes podrán presentarse:

a) En las oficinas centrales de PROMEDIO, Avenida de Pardaleras, 64,06011 en Badajoz y ella sede electrónica de PROMEDIO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

b) En la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina general de asistencia en materia de registro de la Diputación de Badajoz, conforme a la legislación en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) En las restantes oficinas de asistencia en materia de registro de la Diputación de Badajoz y de las Entidades dependientes.

c) En la sede electrónica de la Diputación de Badajoz y en las sedes electrónicas de las Entidades dependientes, en su caso.

d) En las Oficinas de Correos, conforme a su propia reglamentación.

e) En cualesquiera de los registros electrónicos de las restantes Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la normativa en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

f) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

g) En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

2. Los documentos en papel presentados ante PROMEDIO deberán ser digitalizados de acuerdo con lo previsto en la normativa de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resto de normas aplicables. En el caso de que los interesados entreguen presencialmente ante las unidades que actúen como oficinas de asistencia en materia de registro la documentación en papel, una vez digitalizados los documentos se devolverán al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de estos o cuando resulte obligatoria de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptible de digitalización.

3. Conforme a lo dispuesto en las normas de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante esta Ordenanza, PROMEDIO establece la obligación de presentar determinados documentos por medios electrónicos para aquellos trámites, procedimientos y colectivos de personas físicas que así se indique en cada momento en la sede electrónica o en la normativa o disposición que regule el procedimiento específico, cuando por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. En particular, será obligatorio relacionarse electrónicamente con PROMEDIO en los procedimientos de

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

selección de personal que se convoquen por el Consorcio conforme a lo establecido en el artículo 9.1.f) de la Ordenanza de la Diputación Provincial y a lo dispuesto en las bases de cada convocatoria.

4. En la sede electrónica de PROMEDIO se publicará y se mantendrá actualizada en todo momento una lista con la relación de las oficinas de asistencia en materia de registro, así como la relación de personas habilitadas para la asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas físicas interesadas.

5. No se tendrán por presentados aquellos documentos e información que estén sujetos a un régimen especial de presentación.

6. Podrán rechazarse los siguientes documentos electrónicos:

a) Los que contengan código malicioso o dispositivos susceptibles de afectar a la integridad de la seguridad del sistema.

b) Cuando, en el supuesto de uso de documentos normalizados, no se cumplimenten los campos obligatorios en la resolución de aprobación de los modelos o sus convocatorias correspondientes, cuando contengan incongruencias, omisiones u otros errores que impidan su tratamiento o carezcan de algunas de las características exigidas para su presentación.

En estos supuestos deberá informarse de las circunstancias de la presentación al interesado con indicación de los motivos del rechazo, así como de los medios para subsanar las deficiencias y la dirección en que pueden presentarse, si ello fuera posible. Si el interesado lo solicita, deberá expedirse certificado del intento de presentación, así como los motivos del rechazo.

Cuando, de haber concurrido las circunstancias del rechazo, éste no se hubiera producido, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo de que, de no ser atendida, la presentación carecerá de validez o eficacia.

Artículo 4. Cómputo de los plazos en materia de registros.

1. PROMEDIO publicará en su sede electrónica, en el acceso al Registro Electrónico, el calendario de los días inhábiles, que será el único que se aplicará a efectos del cómputo de los plazos en los diferentes registros electrónicos. Asimismo, se publicarán las fechas y horarios en los que permanecerán abiertas las oficinas de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

asistencia en materia de registro para garantizar el derecho de los ciudadanos a ser asistido en el uso de medios electrónicos.

2. El Registro Electrónico dePROMEDIO se regirá, a efectos del cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad, siendo accesible y visible.

3. Para el cómputo de los plazos fijados en días hábiles y su cumplimiento por los interesados, la presentación de los documentos en día inhábil a través del Registro Electrónico o por sede electrónica se considerará efectuada en la primera hora del inmediato día hábil siguiente, salvo que la norma permita expresamente la recepción de la documentación en día inhábil.

4. El inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir PROMEDIO vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el Registro Electrónico correspondiente.

5. Cuando por incidencias técnicas no previstas o por actuaciones planificadas necesarias para el mantenimiento de los servicios no haya sido posible garantizar el funcionamiento normal de los servicios o de las aplicaciones del Registro Electrónico, los órganos competentes de PROMEDIO podrán determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo para ello publicar en la sede electrónica tanto la incidencia acontecida o aviso previo de no disponibilidad como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Artículo 5. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

1. Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos tanto en el inicio de este como en su tramitación, así como cualesquiera documentos que estimen convenientes.

2. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad y de la integridad de los documentos presentados.

3. La sede electrónica de la PROMEDIO contendrá, para cada uno de los procedimientos administrativos, la relación simplificada y actualizada de datos y documentos que los interesados deberán aportar en el momento de la presentación de la solicitud en el Registro Electrónico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

4. No se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentos originales; salvo que, excepcionalmente, la normativa aplicable así lo estableciera.

b) Documentos elaborados por PROMEDIO o por cualquier otra Administración.

c) Datos o documentos no exigidos por la normativa aplicable al procedimiento.

d) Datos o documentos que hubiesen sido aportados anteriormente por el interesado a cualquiera de las Administraciones Públicas, en cuyo caso éste deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

5. PROMEDIO recabará los documentos y datos necesarios para la iniciación y tramitación del procedimiento administrativo a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos o de otros sistemas electrónicos habilitados por las Administraciones públicas, salvo rechazo expreso del interesado, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

6. Excepcionalmente, si PROMEDIO no pudiera recabar los documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

7. Asimismo, excepcionalmente, cuando PROMEDIO solicitara al interesado un documento original y éste estuviera contenido en formato papel, el interesado deberá obtener una copia auténtica con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia. Las copias auténticas podrán obtenerse mediante funcionarios habilitados al afecto en las oficinas de atención ciudadana, que actuarán como oficinas de asistencia en materia de registros, o mediante procesos de actuación administrativa automatizada aprobados y puestos a disposición de los interesados, todo ello conforme a la legislación en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento así lo exigiera, o existieran dudas razonables derivadas de la calidad de la copia aportada, PROMEDIO podrá solicitar, motivadamente, el cotejo presencial de los documentos aportados por el interesado pudiendo requerir a éste para que exhiba el original o la información requerida.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
Av. Pardaleras, 64 · 06003 Badajoz
t: +34 924 220 427 · f: 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

Primera. Adaptación organizativa y funcional.

1.PROMEDIO dispondrá de un periodo transitorio de dos años, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza, para adoptar las medidas necesarias para reorganizar el funcionamiento de sus unidades y organismos con el fin de conseguir la tramitación plena de todos sus procedimientos por medios electrónicos, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

2. La efectiva puesta en marcha y el funcionamiento delRegistro queda supeditado a que se den las condiciones técnicas necesarias para ello. En todo caso, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta norma, deberá haberse completado el proceso y estar, en consecuencia, plenamente operativo.

Segunda.Entrada en vigor de determinados servicios.

1. El Registro Electrónico de Apoderamientosentrará en funcionamiento cuando se disponga de la tecnología adecuada para implantarlos.

2. En todo caso, deberá estar disponibles en la fecha que establezcan las disposiciones aplicables en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 70.2 de la misma norma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 426118 BFGYO-XBJM8-9AYYD 3A7765C9F6C1692F537A4FDEE2631C82E088C2FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9